

Ejecutivo 2021-00042-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 5° Civil Municipal de este municipio, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 1° de febrero del presente año.

Bucaramanga, **23 FEB 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **23 FEB 2021**

Estando al Despacho la presente ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Mike Hernández Reyes, a través de apoderado judicial, en contra de Maryury Katterine Rueda Anteliz, Edwin Villamizar Jerez y Ludwing Villamizar Carvajal, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá aclarar el hecho segundo del escrito de la demanda, pues el valor que se indica respecto del valor de la cuota de administración no corresponde a lo pactado en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento base de la presente ejecución.
- Deberá manifestar, en donde se encuentra el original del título ejecutivo -Contrato de Arrendamiento; los recibos de servicios públicos adeudados; así como la certificación de pago de cuotas de administración, expedida por el administrador del Conjunto Residencial Altobelo, P.H., base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

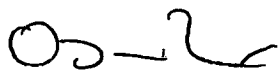
PRIMERO: Inadmitir la presente ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Mike Hernández Reyes, a través de apoderado judicial, en contra de Maryury Katterine Rueda Anteliz, Edwin Villamizar Jerez y Ludwing Villamizar Carvajal.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.).

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>06</u> hoy, 24 FEB 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--